

DECRETO ALCALDICIO N° 300

AUTORIZA ANEXO DE GIRO EN PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011., que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 23/01/2026, que Autoriza Permiso Ambulante Peatonal Movable Mensual Recorriendo las Calles de la Comuna de Requinoa de Persona que se Indica.-

b.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de anexo de giro en permiso ambulante peatonal movable recorriendo las calles de la comuna de Requinoa, de persona que se individualiza más adelante.

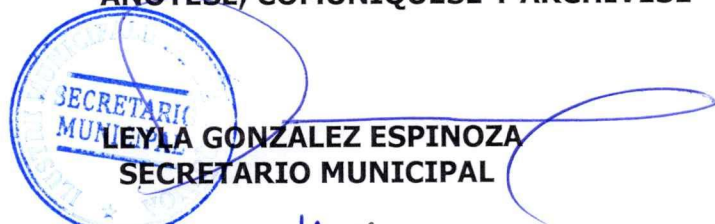
c.- La Resolución Exenta N° 2506588807 de fecha 06/11/2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE ANEXO DE GIRO DE "VENTA DE MOTE CON HUESILLOS"** al funcionamiento del **PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL, RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, al giro de "VENTA DE CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, TE, CAFE Y MASAS DULCES ENVASADAS", autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 23 de Enero de 2026, a nombre de la persona natural Sra. **SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2, Artículo 22° Letra c) y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

**ESTABLECESE** que el Permiso Ambulante Peatonal Movable Mensual, tendrá una vigencia de tres meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/LGE/KMC/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

**SOLICITUD ANEXO A PERMISO VENTA AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE**

REQUINOA, (fecha) 28-1-26

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
PRESENTE :

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la tramitación de **ANEXO DE VENTA AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE, DENTRO DE LA COMUNA :**

Nombre del Solicitante Suzanne de las Mercedes  
Suero Parra.

Rut. N° [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Domiciliado Particular : [REDACTED]

Giros Autorizados : Pan fites, bebidas, jugos, Té, café  
Mesas Dulces envasados

Decreto Alcaldicio de Giros Autorizados N° 242 de fecha 23-1-26

Anexo de Giro (S) de : Venta de mote con Huesillos

Permiso Ambulante Peatonal Movable :  
(Marque casillero, con una x),  
Diario   
Mensual   
Trimestral

[REDACTED]  
Firma Solicitante o

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de d. Parra  
Registro N° 079  
Fecha 28.01.2026

DECRETO ALCALDICIO N°

242

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

23 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011., que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso ambulante peatonal movible recorriendo las calles de la comuna de Requinoa, de persona que se individualiza más adelante.

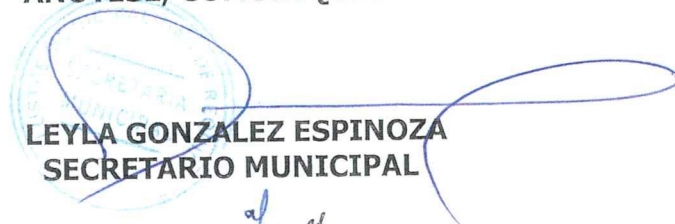
b.- La Resolución Exenta N° 2406533140 de fecha 22/10/2024 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL, RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con el giro **"VENTA DE CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, TE, CAFE Y MASAS DULCES ENVASADAS"**, a nombre de la persona natural Sra. **SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA, RUT. N°** [REDACTED], en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2, Artículo 22° Letra c) y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

**ESTABLECESE** que el Permiso Ambulante Peatonal Movible Mensual, tendrá una vigencia de tres meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/TUS/LGE/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

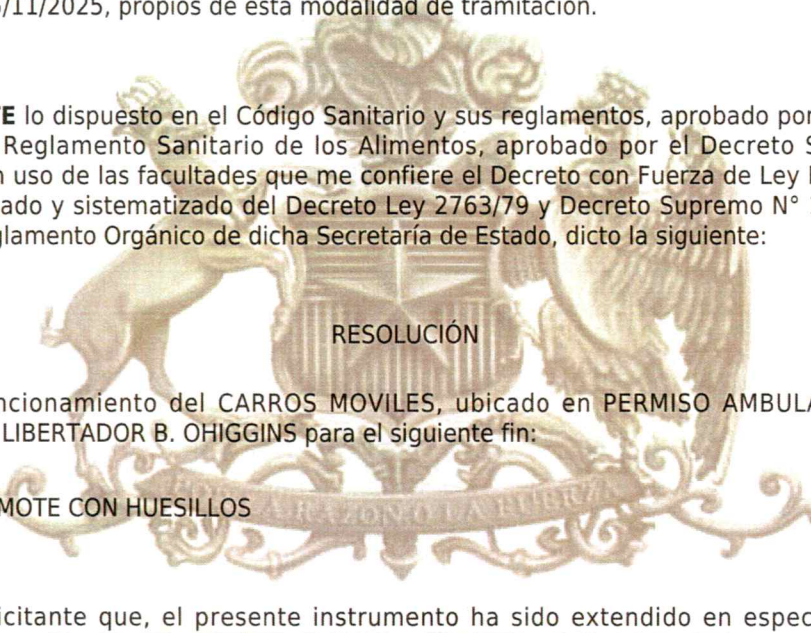
- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de CARROS MOVILES, con ingreso en prestación N°2506588807 de fecha 05/11/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA , RUT: 12360920-4, representada por Don(a) SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA , RUT: 12360920-4 , ambos domiciliados para estos efectos en PASAJE SANTA ROSA N° 45 VILLA SAN IGNACIO, comuna de REQUÍNOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2506588807 de fecha 05/11/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del CARROS MOVILES, ubicado en PERMISO AMBULANTE S/N°, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el siguiente fin:

- EXPENDER EN CARRO MOTE CON HUESILLOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO MOVIL, PARA LA VENTA DE MOTE CON HUESILLOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL  
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**



Firmado por  
Esteban  
Eduardo  
Contreras  
Betancourt  
Fecha  
08/11/2025  
11:01:03 CLST



FOLIO	523
FECHA	28-01-26
HORA	16:21

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

(S) *[Firma]*  
28/1/26